

MANIZALES, OCTUBRE 21 DE 2020.

**SEÑOR
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
NEIRA**

**REF. PROCESO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE : ROBINSON GIRALDO OSPINA
DEMANDADOS ; ARNOLDO DE JESUS HOLGUIN LOPEZ
RADICADO : 2020-00097-00**

JOSE FERNANDO CHAVARRIAGA MONTOYA, ABOGADO EN EJERCICIO , REGISTRADO EN EL SIRNA CON E MAIL chavarriaga22@yahoo.com CONOCIDO COMO APODERADO DE POBREZA DEL CODEMANDADO ARNOLDO DE JESUS HOLGUIN, CON TODO RESPETO ALLEGO POR MEDIO DE ESTE ESCRITO RESPUESTA A LA DEMANDA .

HE RECIBIDO INFORMACION DIRECTA POR PARTE DEL SR ARNOLDO HOLGUIN PARA RESPONDER ESTA DEMANDA , Y CON BASE A ELLA LO HAGO DE LA SIGUIENTE FORMA :

AL HECHO PRIMERO : ES CIERTO ,

AL HECHO SEGUNDO : ES CIERTO .

AL HECHO TERCERO : ES CIERTO

AL HECHO CUARTO . ES CIERTO., EMPERO DEBO ACLARAR QUE EL SR ALONSO DE JESUS HOLGUIN LOPEZ, CODEMANDADO EN EL PROCESO , AFIRMA HABER VENDIDO SUS DERECHOS HERENCIALES A LA SRA CLAUDIA RIVERA , PERSONA QUE DEBE SER LLAMADA A ESTE PROCESO PARA DEFENSA SUS DERECHOS , DE LO CONTRARIO SE VERÍA AFCTADA POR LAS RESULTAS DEL PROCESO . SU NUMERO CELUALR ES 314.7605653 Y RESIDE EN MANIZALES, SIN MAS DATOS .

CABE DESTACAR QUE EL DEMANDANTE AFIRMA QUE SOLO SE CONOCE COMO HEREDERO AL SR ALONSO HOLGUIN , CUANTO EN VERDAD EL ACCIONANTE ES HIJASTRO DE RAFAEL HOLGUIN LOPEZ , RAZON POR LA CUAL SE AFIRMA QUE ESTÁ MINTIENDO PORQUE EL CONOCE A TODOS LOS HERMANOS HOLGUIN LOPEZ , YA QUE DON RAFAEL CONVIVIÓ CON LA MADRE DEL DEMANDANTE CUANDO ESTE ERA MENOR DE 10 AÑOS , DON RAFAEL HOLGUIN LOPEZ MURIO EL 5 DE . AGOSTO DE 2019 , RESULTA ENTONCES ILOGICO QUE EL DEMANDANTE HAYA POSEIDO EL INMUEBLE DESDE HACE MAS DE 10 AÑOS O MAS DE 5 AÑOS COMO LO DISPONE LA LEY 1561 DE 2012 .

AL HECHO QUINTO . ES CIERTO, POR LO EXPRESADO EN EL NUMERAL ANTERIOR , QUEDA CLARO QUE EL SR ALONSO HOLGUIN CEDIÓ SU DERECHO HERENCIAL A LA SRA CLAUDIA RIVERA.

AL HECHO SEXTO : ES CIERTO . DEJASE EN CLARO QUE SI LO PRETENDIDO ES UN LOTE DE UNA EXTENSION DE 1.4016 HECTAREAS , NO DEBE PRETENDER IR MAS ALLÁ DE LO PROPUESTO EN LA DEMANDA Y DEBERÁ SANEAR LA SITUACION CON LA PERSONA QUE YA COMPRO LOS DERECHOS HERENCIALES .DOÑA CLAUDIA RIVERA.

AL HECHO SEPTIMO .- ES FALSO . AFIRMA MI MANDANTE QUE EL SEÑOR ROBINSON GIRALDO , NO ES POSEEDOR CON ANIMO DE SEÑOR Y DUEÑO, S AFIRMA QUE ÉL ERA HIJASTRO DE DON RAFAEL HOLGUIN LOPEZ , QUIEN ERA SOLTERO Y CONVIVIÓ CON LA SRA LUZ DARY GIRALDO OSPINA , NO PUEDE ALEGARSE QUE ESA FIGURA DE CONVIVENCIA SE EXTIENDA AL DEMANDANTE , NI DERECHO ALGUNO SE TRANSMITA SIMPLEMENTE POR SER HIJASTRO.

MI MANDANTE SE OPONE A LA PROSPERIDAD DE ESTA DEMANDA Y DESCONOCE TOTALMENTE AL DEMANDANTE COMO QUE HAYA EJERCIDO ACTOS DE SEÑORÍO Y DUEÑAJE SOBRE LA FINCA .

DE PRONTO LA IGNORANCIA EN TEMAS JURIDICOS Y EL MIEDO PROVOCADO POR SER PERSONAS CAMPESINAS Y NO

ILUSTRADAS HAYAN GENERADO ACTIVIDADES CONTRARIAS AL BUEN EJERCICIO DEL DERECHO .

MI MANDANTE AFIRMA QUE EL SR GIRALDO PODRÍA RECLAMAR ALGUNA MEJORA DE CULTIVOS , NUNCA LA PRETENSION COMO PROPIETARIO .

AL HECHO OCTAVO : NO SE ACEPTA . SE REAFIRMA QUE MI MANDANTE NO RECONOCE EN EL SR ROBINSON GIRALDO COMO PERSONA QUE HAYA EJERCIDO ACTOS PROPIOS DEL DOMINIO SOBRE EL INMUEBLE .NO QUE HAYA HECHO PLANTACIONES , O PAGADO TRABAJADORES .

EN LA REDACCION DEL TEXTO SE PUEDE DESPRENDER QUE COMO HIJASTRO DEL CAUSANTE , PROSIGUIÓ CON ACTIVIDADES DE CAMPO PARA EVITAR EL DESALOJO DE LA CASA

AL HECHO NOVENO : ES FALSO. SE REPETIRA CON INSISTENCIA QUE EL DEMANDANTE NO TIENE POSESIÓN REGULAR PDEL INMUEBLE COMO LO DETERMINAN LAS LEYES 791 DE 2002 Y 1561 DE 2012. EL HECHO DE HABER SIDO HIJASTRO DEL PROPIETARIO NO LE DA DERECHO A OBTENER UN BENEFICIO JURIDICO , PUE SNO HA POSEIDO EL INMUENEL DE BUENA FE, ELEMENTO QUE ESTRUCTURA LA POSESION .

AL HECHO DECIMO : FALSO. MI MANDANTE AFIRMA QUE EL SR ROBINSON DE MANERA CLANDESTINA , Y CON VIOLENCIA HA PRETENDIDO APODERARSE DEL INMUEBLE .

AL HECHO ONCE _ . ES CIERTO

AL HECHO DOCE ,. ES UN HECHO IRRELEVANTE.

AL HECHO ONCE . ES CIERTO.

EN NOMBRE DE MI MANDANTE , ME OPONGO A LAS PRETENSIONES DEL ACCIONANTE Y SOLICITOCONDENARLO EN COSTAS .

A FIN DE PROTEGER LOS INTERESES DEL SR ARNOLDO HOLGUIN , FORMULO LAS SIGUIENTES EXCEPCIONES

1-. MALA FE EN EL DEMANDANTE

AFIRMA MI PROTEGIDO QUE SU EHRMANO RAFAEL HOLGUIN LOPEZ , ERA SOLTERO, SIN HIJOS, VIVIÓ SIEMPRE EN LA FINCA LAS CRUCES, CON EL TIEMPO QUISO HACER VIDA CON LA SRA UZ DARY GIRALDO, MADRE DEL HOY DEMANDANTE ,ÉSTA LO LEVÓ CONSIGO CUANDO ERA UN IÑO DE APROXIMADAMENTE 10 AÑOS , EL SR RAFAEL, ADMINISTRABA LA FINCA , SU PADRE RAFAEL HOLGUIN BETANCUR MURIÓ EN LA FINCA , Y SU HIJO DEL MISMO NOMBRE CONTINUO TRABAJANDO EN ELA, RAFAEL HOLGUIN LOPEZ ENTOCNES DECIDE ACOGER A LA SRA LUZ DARY GIRALDO MADRE DE ROBINSON GIRALDO , MUERE DON RAFAEL EL 5 DE AGOSTO DE 2019 , Y DEJÓ COMO HEREDEROS A SUS DEMAS HERMANOS ALONSO , GERMAN , DARIO , GUSTAVO , GILBERTO , CIELO , BELISA , LILIA , BLANCA ARNOBIA Y ARNOLDO .

EL SR ROBINSON SE QUEDA EN LA FINCA , Y PROPONE ESTE PROCESO.

A MI JUICIO ES UN ACTO DE MALA FE , PRETENDER LA PERTENENCIA, CUANDO NO SE TOMÓ LA DELICADEZA DE LLAMAR A LOS HEREDEROS DE SU PADRASTO, O QUE LA SRA LUZ DARY PROMOVIERA PROCESO ALGUNO. HE AHI QUE SURGE MALA FE EN LA PERSONA SR ROBINSON GIRALDO -.

DE IGUAL FORMA AFIRMA MI MANDANTE QUE DEBIÓ INSTAURAR DENUNCIA PENAL CONTRA EL SR MARINO OSPINA CASTAÑO , AL PARECER PARIENTE DEL HOY DEMANDANTE , POR UN ATENTADO CONTRA LA VIDA DE DON RAFAEL HOLGUIN LOPEZ, RUEGO AL SEÑOR JUEZ TENER COMO PRUEBA DOCUMENTAL LA QUE APORTO .

PRUEBAS : TESTIMONIAL : SOLICITO SE ORDENE LA PRESENCIA A SU DESPACHO DE LOS SEÑORES : GERMAN HOLGUIN LOPEZ, , DARIO HOLGUIN LOPEZ, GUSTAVO HOLGUIN LOPEZ, CIELO HOLGUIN LOPEZ , CC 24.822.830 BELISA HOLGUIN LOPEZ , LILIA HOLGUIN LOPEZ , BLANCA ARNOBIA HOLGUIN LOPEZ . CC 24.820.776 PERSONAS QUE DECLARARÁN TODO CUANTO LES CONSTE SOBRE LOS HECHOS DE LA DEMANDA Y LA RESPUESTA A ESTE PROCESO .

POR SER PERSONAS CAMPESINAS , QUE RESIDEN EN LA FINCA LAS CRUCES , VEREDA EL HIGERON NEIRA , SOLICITO QUE SE ORDENE SU COMPARECENCIA EN SEDE EL DESPACHO , SEGUN LAS PREVENCIONES DEL DECRETO 806 DE 2020.

PUEDEN CONTACTARSE A LOS TELEFONOS SIGUIENTES PARA QUE EN ESE ORDEN SE EVACUE LA PRUEBA VIRTUALMENTE .:

BLANCA ARNOBIA HOLGUIN . 321 8090853

GERMAN HOLGUIN LOPEZ CEL 317.4674649

GILBERTO HOLGUIN LOPEZ 312.782.0423

LIBIA HOLGUIN LOPEZ 313.4072913

PRUEBA TESTIMONIAL : JOSE HUMBERTO BETANCUR CIFUENTES : CC 1.319.761 . NEIRA CALDAS . SE ENCUENTRA EN EL ANCIANATO SAN VICENTE .

JOQUIN EMIGDIO HOLGUIN; VEREDA EL HIGERON . FINCA LAS CRUCES . CEDULA 4.468.077.

BLANCA LILIA HOLGUIN DE MORALES . CCC 30.277.442 , FINCA LAS CRUCES , VEREDA EL HIGUERON NEIRA

A FIN DE PROTEGER EL DEBIDO PROCESO, ANUNCIO QUE LOS TESTIGOS CITADOS SON PERSONAS CAMPESINAS, VIVEN EN LA FINCA Y NO TIENEN ACCESO A REDES SOCIALES .

PRUEBA DOCUMENTAL : ALLEGO COPIA DE LA DENUNCIA PENAL CONTRA MARINO OSPINA CASTAÑO, PARIENTE DEL DEMANDANTE Y DE LA SRA LUZ DARY GIRALDO .

APORTO IGUALMETE REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION DE L SR RAFAEL HOLGUIN .

2-. EXCEPCION GENERICA :

TODO HECHO QUE RESULTARE PROCESAL O SUSTANCIALMENTE DEMOSTRADO EN EL PROCESO Y QUE ADVIERTA EL SEÑOR JUEZ, LE RUEGO DECLARARLO EN FAVOR DE MI MANDANTE .

3-. EXCEPCION DE FALTA DE REQUISITOS ESENCIALES PARA ADQUIRIR POR PRESCRIPCION EN CABEZA DEL DEMANDANTE

NO PODRA DEMOSTRAR ANIMO DE SEÑORÍO Y DUEÑAJE POR PARTE DEL DEMANDANTE EN RAZON A QUE NO HA CUMPLIDO EL TIEMPO SUFICIENTE ESTABLECIDO POR LA LEY 1561 DE 2012

FINALMENTE SEÑOR JUEZ , SE PUEDE ADVERTIR QUE LA MORIR DON RAFAEL HOLGUIN LOPEZ , SERÍAN SUS HERMANOS QUIENES TIENEN DERECHO A SUCEDERLO , Y NO HAY EVIDENCIA QUE ELLO HAYA SUCEDIDO POR LO CUAL PODRÍA GENERARSE LA FALTA DE INTEGRACION DEL LITISCONSORCIO NECESARIO LO CUAL DEBO ADVERTIRLO AL SEÑOR JUEZ PARA LOS EFECTOS PROCESALES DEL CASO. ART 62 CGP .

COMPETENCIA : LA TIENE USTED POR ESTAR CONOCIENDO DEL PROCESO .

OIRE NOTIFICACIONES EN LA SECRETARIO DEL DESPACHO Y E MAIL chavarriaga22@yhao.com

ATENTAMENTE,

A handwritten signature in black ink on a white background. The signature is stylized, starting with a large 'J' and 'F' that are connected, followed by 'C' and 'M' in a cursive script.

JOSE FERNANDO CHAVARRIAGA MONTOYA

CC 10.240.946

TP 32586 CSJ